Certificación No. **0639**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el Señor **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.612 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit 899.999.034-1, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**4921631 del 09 de mayo de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico según programación establecida por el centro, para el área de articulación con la media.
Plazo de Ejecución:	Desde el 09 de mayo de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución:	09 de mayo de 2023
Fecha de Terminación de Contrato:	Contrato en ejecución
Término de Ejecución:	Siete (07) meses y Seis (06) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta Millones Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Dos pesos M/Cte. ($30.316.542).

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica en los programas (TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE) y competencias (220501097 DESPLEGAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento (INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE) y el área temática (SOFTWARE), procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. b) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. c) Presentar los reportes de Juicios de evaluación de Aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (Plataforma Compromiso) y el Reglamento para Aprendices del Sena, para tal efecto. d) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje por medios físicos o electrónicos, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. e) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. f) Evaluar, innovar y mejorar continuamente el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y el empleo de medíos didácticos físicos y electrónicos. g) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, participación en semilleros de investigación o líneas de investigación, en concordancia con el plan que sobre este aspecto tenga definido el área académica, concertado con el supervisor del contrato. H) Entregar documentos de proyectos de investigación, publicaciones, ponencias o productos asociados en caso de participar en la gestión de semilleros de investigación del área académica respectiva, en armonía con el plan de trabajo definido para el mismo. i) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. j) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional Integral. k) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de Instructores. l) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. m) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. n) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos y plataformas virtuales) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. o) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. p) Participar en los comités de evaluación, actividades de aseguramiento de la calidad, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación físicos o virtuales, tener sentido de pertenencia con la Institución. q) Presentar en forma mensual al Coordinador Académico el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida, el cual entregará al respectivo Coordinador Académico o responsable del área. r) El

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

contratista debe aplicar antes de la finalización del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la obligación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. s) El contratista se compromete a hacer uso de la bata blanca larga, con el logo del SENA en el bolsillo de la parte superior, en el desarrollo de todas las actividades de formación y las que deriven del presente contrato, dentro y fuera de las instalaciones del SENA.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los 06 días del mes de octubre del año 2023.

Firmado digitalmente por ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA
Fecha: 2023.10.06 14:58:27 -05'00'

ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA
Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información.

Proyectó: Natalia Montenegro - Contratista – Apoyo Administrativo

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga G - Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023.

CERTIFICACION

Por la presente, certificamos que el señor **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.020.612** de Bogotá D.C., mantiene un vínculo laboral con nuestra empresa desde el 1 de febrero de 2019. Su rol actual es el de **ADMINISTRADOR Y DESARROLLADOR WEB**, desempeñado bajo un contrato por Prestación de Servicios, con una remuneración mensual de $2.500.000.

Durante su desempeño en la empresa, el señor Pinilla Pinzón ha llevado a cabo las siguientes responsabilidades:

- Diseñar, desarrollar, actualizar y mantener la aplicación de software de la empresa, asegurando su eficiencia y funcionalidad continua.
- Identificar oportunidades de optimización en el código existente para mejorar el rendimiento y la eficiencia.
- Realizar administración, auditoria, mantenimiento, actualización y comprobación de seguridad del sistema de información propio de la empresa.
- Elaboración y actualización de manuales de soporte. Atención a usuarios del sistema frente a acceso, conectividad y seguridad.
- Gestionar la adquisición y mantenimiento de software y hardware de la infraestructura tecnológica al momento de requerirse.
- Brindar seguridad y eficiencia en los datos del servidor y puntos de servicio.
- Gestionar el buen funcionamiento de los CCTV, equipos de cómputo y sistemas POS, dentro de cada uno de los puntos de servicio.
- Soporte técnico preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, garantizando funcionamiento y conectividad de todos los sistemas dentro de la empresa.

Esta certificación se emite a solicitud del interesado para los fines legales y administrativos que considere pertinentes.

Cordialmente,

ELIANA UNEME VASQUEZ
Recursos Humanos
Remates Los Muletos
NIT 70.905.865-3
Cel: 321 2245817
rh@losmuletos.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ
NIT. 900.336.524-5

EL SUSCRITO RESPONSABLE PROCESO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES SECCIONAL SANIDAD BOGOTA

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) ***PINILLA PINZON GABRIEL EDUARDO****, Identificado(a) con* ***C.C.*** *No* ***80.020.612,*** *ha celebrado con la* ***POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ,*** *los contratos de prestación de servicios como* ***TECNICO EN SISTEMAS,*** *que a continuación se relacionan, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Articulo 32 de la ley 80 de 1993.*

CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
81-7-201425-16	931.258.00	5.587.548.00	SEIS(6) MESES	01/11/2016	30/04/2017
81-7-20318-16	931.258.00	4.625.248.07	CUATRO(4) MESES	19/05/2016	18/09/2016

Lo anterior de acuerdo con la información que reposa en la carpeta de cada contrato.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día **04 de abril de 2017**

Contador Público LUZMILA SANCHEZ GOMEZ
Responsable Proceso Contratos Prestación Servicios SECSA

Elaboro Mercedes Restrepo j
Fecha de Elaboración. 04 de abril de 2017
Ubicación C:\Escritorio

Carrera 68B BIS Nº- 44- 58 Edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero
Teléfono 2201300 ext 1037
secsa.gucont@polic a.gov.co
www policia.gov.co

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

C E RT I F I CA:

Que el señor **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.020.612** de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicio personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

6.	**No. del Contrato:**	**01273 de 17 de enero de 2014**
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en Formación Complementaria TIC.
	Fecha de inicio:	17 de enero de 2014
	Término de Ejecución:	El término inicial pactado es de 7 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Cesión:	Este contrato no ha sido cedido.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de $23.806.500, con mensualidades de $3.174.200.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 20 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Lorena Parada IP: 14447

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

C E RT I F I CA:

Que el señor **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.020.612** de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicio personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

7.	**No. del Contrato:**	**Adición y prorroga 01273 de 17 de enero de 2014**
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en Formación Complementaria TIC.
	Fecha de inicio:	01 de septiembre de 2014
	Término de Ejecución:	El término inicial pactado es de 3 meses y 13 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Cesión:	Este contrato no ha sido cedido.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de $10.474.860, con mensualidades de $3.174.200.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 20 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Lorena Parada IP: 14447

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

C E RT I F I CA:

Que el señor **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.020.612** de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicio personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

4.	**No. del Contrato:**	**00625 de 18 de enero de 2013**
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en ambientes virtuales de aprendizaje.
	Fecha de inicio:	23 de enero de 2013
	Término de Ejecución:	El término inicial pactado es de 9 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Cesión:	Este contrato no ha sido cedido.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de $21.051.000, con mensualidades de $2.339.000.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 20 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Lorena Parada IP: 14447

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

C E RT I F I CA:

Que el señor **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.020.612** de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicio personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

5.	**No. del Contrato:**	**Adición y Prorroga 00625 de 18 de enero de 2013**
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en ambientes virtuales de aprendizaje.
	Fecha de inicio:	17 de octubre de 2013
	Término de Ejecución:	El término inicial pactado es de 1 mes y 16 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2013.
	Cesión:	Este contrato no ha sido cedido.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de $3.586.467, con mensualidades de $2.339.000.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 20 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Lorena Parada IP: 14447

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

C E RT I F I CA:

Que el señor **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.020.612** de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicio personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

2.	**No. del Contrato:**	**00639 de 13 de marzo de 2012**
	Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en el programa de la unidad de tecnología e informática para desarrollar la competencia en Formación Complementaria a Atención de Poblaciones en situación de desplazamiento.
	Fecha de inicio:	14 de marzo de 2012
	Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 3 meses y 22 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2012.
	Cesión:	Este contrato no fue cedido.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de $7.446.667, con mensualidades de $2.000.000.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 20 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Lorena Parada IP: 14447

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

C E RT I F I CA:

Que el señor **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.020.612** de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicio personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

3.	**No. del Contrato:**	**001158 de 09 de julio de 2012**
	Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en el programa de la unidad de tecnología e informática para desarrollar la competencia en Formación Complementaria y Atención de Poblaciones en situación de desplazamiento.
	Fecha de inicio:	11 de julio de 2012
	Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 4 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2012.
	Cesión:	Este contrato no fue cedido.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de $10.485.000, con mensualidades de $2.330.000.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 20 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Lorena Parada IP: 14447

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

C E RT I F I CA:

Que el señor **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.020.612** de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicio personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

1.	**No. del Contrato:**	**00930 de 18 de julio de 2011**
	Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir 600 horas en la Unidad de Tecnología e Informática en el área de Formación de Informática y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
	Fecha de inicio:	18 de julio de 2011
	Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 5 meses y 21 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Cesión:	Este contrato no fue cedido.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de $12.874.800, suma que fue cancelada al contratista a razón de $21.458 la hora.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 20 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Lorena Parada IP: 14447